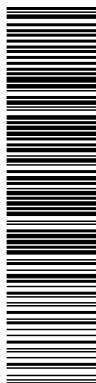


DOCUMENTO S. Generales. Documentación adicional: BASES REGULADORAS BARRA HOSTELERÍA PINTO VERANO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DACFB-E7ZO7-R0UTM Fecha de emisión: 3 de Junio de 2026 a las 11:22:08 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 03/06/2026 10:00	ESTADO FIRMADO 03/06/2026 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5948366 DACFB-E7ZO7-R0UTM 2D9A3228543D36688BDAAD2DB9C5791701D87E59D7C99E1D1CEFD82992FA9DC A2A216517E3B979F24AE764A1A53495A57316B9753236EE9659418AA18AA540) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/28218

BASES REGULADORAS

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA EXPEDICIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA OCUPAR UN SITUADO EN EL PARQUE JUAN CARLOS I PARA LA INSTALACIÓN DE UNA BARRA DE HOSTELERÍA DURANTE LA ACTIVIDAD "PINTO DE VERANO 2026".

1. OBJETO.

- Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de una autorización demanial para ocupar un situado vacante en el Parque Juan Carlos I, para la instalación de una barra de hostelería para dar servicio a la actividad "PINTO DE VERANO 2026", que se celebrará entre el 3 de julio y el 1 de agosto de 2026.
- Estas Bases Reguladoras serán publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

La autorización para ocupar terrenos de dominio público con el fin de instalar una barra de hostelería para dar servicio a la actividad "PINTO DE VERANO 2026", tiene la naturaleza jurídica de uso común que implica un aprovechamiento especial de un bien de dominio público, conforme establece el artículo 75.1º b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio y se instrumenta mediante el otorgamiento de autorización demanial, conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3. TÍTULO HABILITANTE.

Se concederá la citada autorización demanial de conformidad con lo establecido en los artículos 92.1, 92.2 y 92.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al solicitante seleccionado que reúna los requisitos establecidos en el Epígrafe Décimo de las presentes Bases Reguladoras.

4. PERIODO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

- El periodo de vigencia de la autorización será el que figura a continuación, y todo ello, sin perjuicio de las alteraciones que pudiera acordar el Ayuntamiento de Pinto con motivo de circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

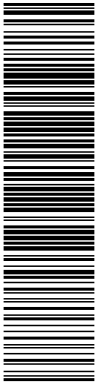


Tfno.: 91 248 37 00



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO S. Generales Documentación adicional: BASES REGULADORAS BARRA HOSTELERÍA PINTO VERANO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DACFB-E7ZO7-R0UTM Fecha de emisión: 3 de Junio de 2026 a las 11:22:08 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 03/06/2026 10:00	ESTADO FIRMADO 03/06/2026 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5948366 DACFB-E7ZO7-R0UTM 2D9A3228543D36688BDAAD2D89C57917015D87E59D7C99E1D1CEFD82992FA9DC A2A2A16517E3B979F24AE764A1A53495A57316B9753236EE9659418AA18AA540) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/28218

BASES REGULADORAS

7. REQUISITOS DE LOS ELEMENTOS A INSTALAR.

- El titular de la autorización deberá efectuar el montaje por su propia cuenta y riesgo, de las instalaciones que se describen a continuación, así como de los elementos inherentes a las mismas, siendo responsable de la correcta ejecución de dicho montaje.
 - El titular autorizado podrá instalar única y exclusivamente en este espacio una barra de hostelería de dimensiones mínimas de 6 x 3 metros y máximas de 9 x 5 metros, con objeto de dar servicio a los asistentes a la actividad "PINTO DE VERANO 2026".
 - No se admitirá en este espacio el montaje de otro tipo de atracciones u otros elementos, salvo los inherentes a la instalación, como una carpa o toldo para salvaguarda de las inclemencias meteorológicas, además de las correspondientes luces y otros motivos de adorno análogos.
 - Adicionalmente, se podrá instalar una terraza provista únicamente de mesas y sillas, con una superficie máxima de cuarenta metros cuadrados (40 m²) y un máximo de diez (10) mesas con cuatro (4) sillas cada una.
 - La barra de hostelería debe contar con cuadro eléctrico independiente.
- El titular de la autorización no tendrá la obligación de instalar W.C. portátiles (baños químicos), dado que dichos elementos serán instalados por el Ayuntamiento de Pinto en espacios aledaños, conforme a lo que dictaminen los Servicios Técnicos Municipales.
- El titular de la autorización deberá encargarse de la vigilancia y custodia de los elementos instalados, debiendo guardar las precauciones de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia. El Ayuntamiento de Pinto estará exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los titulares de la autorización, derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.
- Las instalaciones autorizadas deberán contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio, así como los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios de las instalaciones efectuadas.
- Con la autorización para ocupar el situado destinado a albergar los elementos a instalar, el Ayuntamiento de Pinto dotará al titular de un punto de luz provisto de suministro eléctrico, así como

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

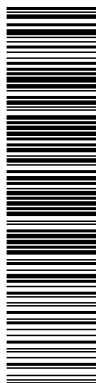


Tfno.: 91 248 37 00



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO S. Generales. Documentación adicional: BASES REGULADORAS BARRA HOSTELERÍA PINTO VERANO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DACFB-E7ZO7-R0UTM Fecha de emisión: 3 de Junio de 2026 a las 11:22:08 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 03/06/2026 10:00
	ESTADO FIRMADO 03/06/2026 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 5848366 DACFB-E7ZO7-R0UTM 2D9A3228543D36688BDAAD2D89C5791701D87E59D7C99E1D1CEFD82992FA9DCAA2A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstatika.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/28218

BASES REGULADORAS

agua potable y contenedores para el depósito de residuos. Los materiales para efectuar la instalación correrán a cargo de los titulares de la autorización.

8. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN.

1. El otorgamiento de la autorización se realizará y se entenderá siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. La autorización lo es sólo y exclusivamente para las instalaciones concretas indicadas, entendiéndose que se otorga sin perjuicio de las autorizaciones de otros organismos que pudieran ser competentes.
3. El Ayuntamiento de Pinto no otorgará ninguna clase de subvención relacionada con estas autorizaciones.

9. PRECIO Y GARANTÍA.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 20.1.a) y 24.1 TRLRHL, las prestaciones patrimoniales que satisfagan los particulares por el aprovechamiento especial del dominio público local tienen la consideración de tasas.
2. Dicha Tasa deberá ser abonada por los titulares de la autorización de conformidad con lo establecido en el Epígrafe H). Artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Pinto, a razón de quince céntimos de euros (0,15 €), por cada metro cuadrado y día.
3. Las presentes Bases no exigen la prestación de garantía por el uso del bien y su reposición.

10. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Estarán legitimados para formular solicitudes, y tendrán la consideración de titular de la autorización, las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las que se les autorice el uso y explotación de un situado conforme a los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.
2. El titular de la autorización deberá estar dado de Alta en el grupo o epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas de la actividad a desarrollar y al corriente en el pago de la

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

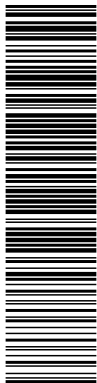


Tfno.: 91 248 37 00



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO S. Generales. Documentación adicional: BASES REGULADORAS BARRA HOSTELERÍA PINTO VERANO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DACFB-E7ZO7-R0UTM Fecha de emisión: 3 de Junio de 2026 a las 11:22:08 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 03/06/2026 10:00 ESTADO FIRMADO 03/06/2026 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5948366 DACFB-E7ZO7-R0UTM 2D9A3228543D6688BDAAD2DB9C57917015D87E59D7C99E1D1CEFD82992FA9DCAA2A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/28218

BASES
REGULADORAS

tarifa, o en caso de estar exentos, estar dado de Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la actividad a desarrollar, y al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.

3. El titular de la autorización deberá figurar dado de Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponde, y hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la misma, y de las cotizaciones de los trabajadores contratados, en su caso.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

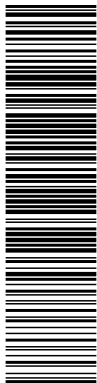
Las solicitudes serán presentadas en la “*Instancia normalizada de solicitud de situado durante Pinto de Verano 2026*”, que figura recogida como Anexo en las presentes Bases Reguladoras, debidamente cumplimentada y firmada por el interesado o su representante legal debidamente autorizado, a la que deberá adjuntar:

- a. Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI.
- b. Copia del DNI del representante legal, si el titular es persona jurídica, y copia de la escritura de poder que acredita la representación.
- c. Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde figure que el interesado consta dado de Alta en el grupo o epígrafe correspondiente al ejercicio 2026 de la actividad a desarrollar.
- d. Fotografía del elemento a instalar debidamente montado.

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- 1. Los interesados deberán presentar la solicitud a la que se hace referencia en el Epígrafe Undécimo junto a la documentación exigida en la misma, de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 4 y 15 de junio de 2026, ambos inclusive, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo

DOCUMENTO S. Generales. Documentación adicional: BASES REGULADORAS BARRA HOSTELERÍA PINTO VERANO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DACFB-E7ZO7-R0UTM Fecha de emisión: 3 de Junio de 2026 a las 11:22:08 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 03/06/2026 10:00 ESTADO FIRMADO 03/06/2026 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 5848366 DACFB-E7ZO7-R0UTM 2D9A32285433D6688BDAAD2D89C57917015D87E59D7C99E1D1CEFD82992FA9DCAA2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/28218

BASES
REGULADORAS

establecido. El Ayuntamiento de Pinto podrá ampliar el plazo de admisión cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas así lo exijan.

13. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES.

- El presente procedimiento sólo admite una solicitud por interesado. En el caso de que un interesado presentase más de una solicitud, sólo se admitirá la primera solicitud, rechazándose el resto de las que se hubieran presentado.
- Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos observados en las presentes bases, podrá conceder al interesado un plazo de hasta tres (3) días para que subsane la solicitud, o acompañe los documentos preceptivos. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la solicitud.
- Las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos contemplados en Epígrafe Undécimo de las presentes Bases Reguladoras, así como aquellas que cuenten con defectos subsanables o insubsanables, serán publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal a efectos de la notificación prevista en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzando en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.
- Asimismo, se fijará en dicho Decreto, la fecha, horario y lugar del sorteo público que se celebrará, si procede, para la elección de los solicitantes que optarán a la concesión de la correspondiente autorización, única y exclusivamente en el caso de que haya más solicitudes que situados a adjudicar, dado que todos han de reunir las mismas condiciones.
- El resultado de la adjudicación se hará público para su consulta en la página web municipal y en el Tablón de Electrónico del Ayuntamiento de Pinto, a los efectos de la notificación prevista en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En dicho Decreto, se fijará, asimismo, el plazo para la presentación de la documentación necesaria para obtener la correspondiente autorización demanial, la cual figura reflejada en el Epígrafe siguiente.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

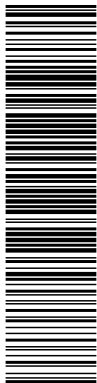


Tfno.: 91 248 37 00



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO S. Generales. Documentación adicional: BASES REGULADORAS BARRA HOSTELERÍA PINTO VERANO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DACFB-E7ZO7-R0UTM Fecha de emisión: 3 de Junio de 2026 a las 11:22:08 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 03/06/2026 10:00
	ESTADO FIRMADO 03/06/2026 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5848366 DACFB-E7ZO7-R0UTM 2D9A3228543D36688BDAAD2DB9C57917015D87E59D7C99E1D1CEFD82992FA9DCA2A216517E3B979F24AE764A1A53495A57316B9753236EE9659418AA18AA540) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstatika.do?opc_id=10043&ent_id=1&Idoma=1



CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/28218

BASES
REGULADORAS

7. Los interesados a los que no se les haya adjudicado un situado pasarán a engrosar una lista de espera con el fin de cubrir las posibles vacantes que se produzcan.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR UNA VEZ ADJUDICADO EL SITUADO.

- Una vez adjudicado el situado, de conformidad con lo establecido en el Epígrafe anterior de las presentes Bases Reguladoras, con objeto de obtener la pertinente autorización municipal, el solicitante seleccionado para ocupar el referido situado deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto antes de la finalización del plazo habilitado a tal efecto la *"Solicitud de Autorización de Montaje de Quiosco – Bar, Remolque de Alimentación o Instalación Análoga (SG – 009)"*, que figura en la página web municipal en el apartado *"Ayuntamiento – Impresos y solicitudes"*, debidamente cumplimentada y firmada, acompañando la documentación exigida en la misma.
- Finalizado dicho plazo, se formará expediente comprensivo de la documentación antes señalada y, con los informes que procedan, se remitirá a la Concejalía que corresponda para la emisión de la correspondiente autorización, que será notificada a los interesados y comunicada a la Jefatura de Policía Local, así como al Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, a los efectos de control e inspección del cumplimiento de las prescripciones señaladas en dicha autorización.
- Si el adjudicatario no presenta la totalidad de la documentación exigida en el plazo requerido, no obtendrá la preceptiva autorización para ocupar la parcela e instalar los elementos correspondientes.

15. DEBERES Y FACULTADES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN.

- Efectuar el montaje de las instalaciones autorizadas y la de los elementos y dotaciones esenciales necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste, una vez otorgada la correspondiente autorización demanial por el órgano competente, sin perjuicio de los elementos que figuran en el párrafo 5 del Epígrafe número 7 de las presentes Bases Reguladoras, que serán prestados por el Ayuntamiento de Pinto.
- Explotar los elementos instalados de manera directa y exclusiva por sí mismo o por personal a su cargo, contratado conforme a los requisitos exigidos por la normativa vigente, no pudiéndose en ningún caso ceder, alquilar o subcontratar a terceros, siendo este motivo de revocación inmediata de la autorización. En este sentido, el Ayuntamiento podrá en cualquier momento verificar esta circunstancia, pudiéndole exigir al adjudicatario, la documentación acreditativa de estos aspectos.

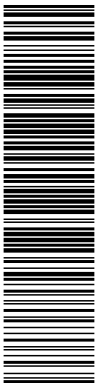
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

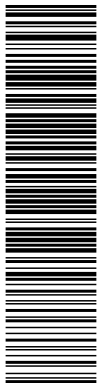


3. Retirar los elementos instalados en un plazo máximo de dos (2) días desde la conclusión del período de vigencia de la autorización concedida.
4. Disponer en todo momento de personal suficiente para la correcta prestación de los servicios.
5. Vigilar y custodiar los elementos instalados, debiendo guardar las precauciones de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia. El Ayuntamiento de Pinto estará exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar el titular de la autorización, derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.
6. Obtener los ingresos generados por la explotación de la instalación. La explotación de la instalación la realizará el titular de la misma a riesgo y ventura, sin que este pueda solicitar variación del importe de la tasa o indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, ni cualquier clase de subvención relacionada con esta autorización.
7. Mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado, debiendo abonar en otro caso el importe de los daños y perjuicios que causaren.
8. Mantener limpio el espacio en el cual se instalen los elementos autorizados y su área de repercusión. La falta de higiene en los elementos instalados o sus aledaños podrá dar lugar a la revocación de la autorización, aunque no hubiera finalizado el período para el que se otorgó la misma.
9. Observar la legislación laboral, mercantil, administrativa, fiscal, de seguridad e higiene en el trabajo, y de sanidad y salubridad de establecimientos que sean de aplicación, siendo responsables de cualquier incumplimiento que se produzca a la normativa vigente.
10. Garantizar, en su caso, el correcto depósito del aceite usado de cocina, con el fin de que éste sea recogido, y posteriormente, reciclado por una empresa especializada en gestión de residuos no peligrosos, autorizada por la Comunidad de Madrid para tal fin.
11. Mantener a la vista la lista de precios de todos los productos a la venta.
12. Expedir la bebida siempre en vasos de plástico, cartón u otro material reciclable. En ningún caso podrá utilizarse vasos de cristal.
13. Evitar la instalación de elementos industriales nocivos, peligrosos e insalubres.

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO S. Generales. Documentación adicional: BASES REGULADORAS BARRA HOSTELERÍA PINTO VERANO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DACFB-E7ZO7-R0UTM Fecha de emisión: 3 de Junio de 2026 a las 11:22:08 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 03/06/2026 10:00 ESTADO FIRMADO 03/06/2026 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5848366 DACFB-E7ZO7-R0UTM 2D9A3228543D6688BDAAD2D89C57917015D87E59D7C99E1D1CEFD82992FA9DCAA2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/28218

BASES
REGULADORAS

24. Permitir en cualquier momento a la autoridad, a sus funcionarios y a sus agentes los controles e inspecciones que procedan, poniendo a disposición de éstos, cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.
25. Acatar las órdenes de los agentes de la autoridad.
26. Colaborar con el Ayuntamiento de Pinto en las actividades que se realicen durante “PINTO DE VERANO 2026”, velando por su correcto funcionamiento.
27. Cumplir cualquier otra condición u obligación que determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

16. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

1. Mediante la incoación del oportuno expediente, se podrá imponer al titular de la autorización sanción de multa por incumplimiento de los deberes u obligaciones antes señalados, pudiendo llegar a la revocación de la autorización concedida, si persisten las conductas mencionadas.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento de Pinto en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

17. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

La autorización demanial se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del titular de la autorización si es persona física, o extinción de la personalidad jurídica, si se trata de una sociedad mercantil.
- b) Caducidad por vencimiento del plazo.
- c) Revocación unilateral de la autorización.
- d) Mutuo acuerdo.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

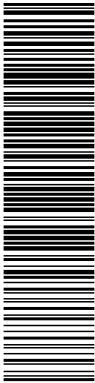


Tfno.: 91 248 37 00



pinto@aytopinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO S. Generales. Documentación adicional: BASES REGULADORAS BARRA HOSTELERÍA PINTO VERANO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DACFB-E7ZO7-R0UTM Fecha de emisión: 3 de Junio de 2026 a las 11:22:08 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 03/06/2026 10:00
	ESTADO FIRMADO 03/06/2026 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5948366 DACFB-E7ZO7-R0UTM 2D9A3228543D36688BDAAD2DB9C5791701D87E59D7C99E1D1CEFD82992FA9DC A2A2A16517E3B979F24AE764A1A53495A57316B9753236EE9659418AA18AA540) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstatika.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/28218

BASES REGULADORAS

- e) Desaparición del bien, o agotamiento del aprovechamiento.
- f) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rija la autorización.

18. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

1. El régimen de autorizaciones para la ocupación de terrenos de dominio público mediante la instalación de los elementos descritos para dar servicio a la actividad "PINTO DE VERANO 2026", se someterá a lo dispuesto en las presentes Bases Reguladoras teniendo en consideración las competencias propias que ejercen los municipios en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas al que hace referencia el artículo 25 LRBR.
2. La participación en la adjudicación de un situado para instalar los elementos que darán servicio a la actividad a la actividad "PINTO DE VERANO 2026", supone la aceptación de las presentes Bases Reguladoras, concediéndose la autorización en precario al recaer sobre un bien de dominio público, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento sin derecho a indemnización o compensación alguna, por causas justificadas derivadas de su incumplimiento, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas o cuando concorra causa de utilidad, orden público o interés social que haga precisa la utilización de los espacios ocupados por dichos elementos. Si la causa que justifica la revocación es de carácter temporal, la autorización quedará en suspenso mientras dure aquélla y una vez desaparecida la misma se entenderá rehabilitada la autorización, que seguirá vigente hasta el vencimiento del plazo inicialmente señalado en la misma, y sin que la suspensión sufrida suponga prórroga o extinción de dicho plazo.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1d) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Pinto podrá desahuciar en vía administrativa al titular de la autorización, una vez extinguido el título que amparaba la instalación de los elementos a instalar.
4. El Ayuntamiento de Pinto está exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.
5. La interpretación de estas Bases Reguladoras corresponde de manera exclusiva a este Ayuntamiento que resolverá, además, todos los supuestos no previstos o que aparezcan dudosos en las citadas Bases. Las cuestiones litigiosas que surjan en el marco del presente procedimiento, serán resueltas por

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

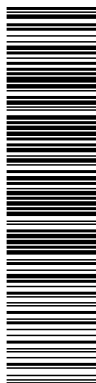


Tfno.: 91 248 37 00



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO S. Generales. Documentación adicional: BASES REGULADORAS BARRA HOSTELERÍA PINTO VERANO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DACFB-E7ZO7-R0UTM Fecha de emisión: 3 de Junio de 2026 a las 11:22:08 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 03/06/2026 10:00
	ESTADO FIRMADO 03/06/2026 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5848366 DACFB-E7ZO7-R0UTM 2D9A3285433D6688BDAAD2D89C57917015D87E59D7C99E1D1CEFD82992FA9DC A2A216517E3B979F24AE764A1A53495A57316B9753238EE9659418AA18AA540) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/28218

BASES REGULADORAS

el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso - administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso - administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

19. PROTECCIÓN DE DATOS.

1. El Ayuntamiento de Pinto es el responsable del tratamiento de los datos personales. La finalidad con la que serán tratados los datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la solicitud para participar en la presente convocatoria.
2. La legitimación para tratar los datos personales se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada.
3. En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos.
4. Los interesados tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:
 - a. Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
 - b. Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.
5. Los interesados pueden solicitar en determinadas circunstancias:
 - a. La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - b. La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - c. El derecho a portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

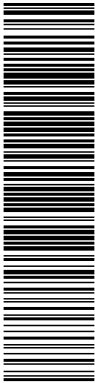


Tfno.: 91 248 37 00



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO S. Generales. Documentación adicional: BASES REGULADORAS BARRA HOSTELERÍA PINTO VERANO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DACFB-E7ZO7-R0UTM Fecha de emisión: 3 de Junio de 2026 a las 11:22:08 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 03/06/2026 10:00
	ESTADO FIRMADO 03/06/2026 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 5848366 DACFB-E7ZO7-R0UTM 2D9A328543D36688BDAAD2DB9C57917015D87E59D7C99E1D1CEFD82992FA9ADCAXA2A216517E3B979F24AE76441A53495A572316B9753236EE9659418AA18AA540) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=1&idoma=1

 AYUNTAMIENTO DE PINTO	Datos Registro EXPTE.	INSTANCIA NORMALIZADA DE SOLICITUD DE SITUADO PARA PARTICIPAR EN PINTO DE VERANO 2026 (Concejalía de Cultura)
--	-------------------------------------	---

Datos de la persona solicitante / Titular de la autorización (1)					
Apellidos y nombre o Razón Social:					
N.I.F.:		Correo electrónico:			
Domicilio Fiscal. Vía :		Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		FAX:	
☐ NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía e-mail o SMS					
Representante (2) (indicar tipo de representación) ☐ Legal ☐ Voluntario					
Apellidos y nombre:				N.I.F.:	
Domicilio a efectos de notificaciones (Sólo si es distinto del domicilio fiscal)					
Vía:		Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	

Expone
Que conforme a lo dispuesto en las “Bases Reguladoras que han de regir la expedición de una autorización demanial para ocupar un situado en el Parque Juan Carlos I para la instalación de una barra de hostelería durante la actividad “PINTO DE VERANO 2026”, estoy interesado en concurrir al procedimiento de asignación de dicho situado, comprometiéndome en caso de ser adjudicatario del mismo, a observar cuantas prescripciones figuren en la autorización que, en su caso, me concedan, especialmente en lo referente al cuidado y la limpieza de la zona ocupada, prevención e higiene, ruidos, horarios y demás hechos que pudieran perturbar la convivencia pacífica de los vecinos.

Declaro bajo mi responsabilidad
• Estar dado de Alta en el censo de actividades económicas de la AEAT en el grupo o epígrafe correspondiente de la actividad a desarrollar para el año 2026. • Conocer, aceptar en su integridad y cumplir con las presentes Bases Reguladoras así como con las normas, deberes, obligaciones y requisitos que la normativa vigente de aplicación establece para el desarrollo de la actividad que se va a llevar a cabo, e inherentes a la autorización que, en su caso, se conceda, ya sean los de tipo económico, sobre las instalaciones, sobre el régimen de uso y explotación de la actividad, así como cualquier otra obligación de tipo fiscal, laboral, mercantil, higiénico – sanitario, o de otra índole que sean de aplicación. • Mantener el cumplimiento de dichas Bases Reguladoras, así como las normas, deberes, obligaciones y requisitos que la normativa vigente de aplicación establece para el desarrollo de la actividad que se va a llevar a cabo durante el periodo de vigencia de la autorización que, en su caso, se conceda. • No haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de mi actividad en los dos años anteriores. • Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad, por los daños y perjuicios que puedan producir a terceros la instalación de la barra de hostelería, así como los posibles daños producidos por el ejercicio de la actividad a partir del inicio de la misma, en caso de obtener la preceptiva autorización. • Acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de terceros países.

Solicita
Participar en el procedimiento de concesión de una autorización demanial para ocupar un espacio en el Parque Juan Carlos I para instalar una barra de hostelería durante la actividad “PINTO DE VERANO 2026”.

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>



INSTRUCCIONES GENERALES

- La persona solicitante deberá coincidir con la persona que concurra al procedimiento de adjudicación de un situado para la instalación de una barra de hostelería, salvo que:
 - Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante representante legal, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.
 - Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento, deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento normalizado de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.
- Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.
- Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia de comercio y servicios generales. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACIÓN.

- (1) La persona solicitante podrá actuar por medio de representante.
- (2) Los datos relativos al representante solo se cumplimentarán cuando se haya designado. La representación deberá acreditarse con la pertinente autorización firmada por el titular, con una fotocopia de su D.N.I., cuando se trate de personas físicas y con un Poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.

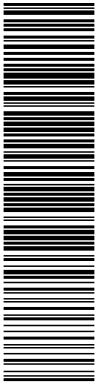
El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días de junio de 2026, ambos inclusive, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido.

La no presentación de la correspondiente solicitud producirá la imposibilidad de concurrir al procedimiento de asignación de un situado para participar en la actividad "PINTO DE VERANO 2026".

Documentación que se aporta (indique la documentación que se adjunta)
☒ Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI
☒ Copia del DNI del representante legal, si el titular es persona jurídica, y copia de la escritura de poder que acredita la representación
☒ Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde figure que el interesado consta de Alta en el grupo o epígrafe correspondiente al ejercicio 2026 de la actividad a desarrollar
☒ Fotografía del elemento a instalar debidamente montado

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; artículos 75, 77.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículos 84, 86 y 92.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículos, 3, 4, 5, 12 y 16.
- Bases Regulatorias que han de regir la expedición de una autorización demanial para ocupar un situado en el Parque Juan Carlos I para la instalación de una barra de hostelería durante la actividad "PINTO DE VERANO 2026".

DOCUMENTO S. Generales. Documentación adicional: BASES REGULADORAS BARRA HOSTELERÍA PINTO VERANO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DACFB-E7ZO7-R0UTM Fecha de emisión: 3 de Junio de 2026 a las 11:22:08 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 03/06/2026 10:00
	ESTADO FIRMADO 03/06/2026 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5948366 DACFB-E7ZO7-R0UTM 2D9A3228543D36688BDAAD2DB9C57917015D87E59D7C99E1D1CEFD82992FA9DC A2A216517E3B979F24AE764A1A53495A57316B9753236EE9659418AA18AA540) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/roEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1

PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Pinto
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 28320, Pinto (Madrid)
Teléfono: 91 248 37 00
Delegado de Protección de Datos (DPD): delegadodp@ayto-pinto.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Tratamiento de datos para tramitar la solicitud para concurrir al procedimiento de adjudicación de un espacio para la instalación de barra de hostelería durante la actividad “PINTO DE VERANO 2026”.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del Archivo Municipal de Pinto [BOCM de 5 de diciembre de 2001].

Legitimación

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos): artículo 6.1 c).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: artículo 8.1.

Categorías de datos tratados

Los datos tratados son los siguientes:

Datos identificativos: nombre y apellidos, N.I.F./N.I.F. y firma.
Datos de contacto: domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico y FAX.
Otros datos: datos económicos. Información.

Personas destinatarias

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente. Normativa de protección de datos.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- El derecho a Portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1 – 28320, Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos o remitiendo un correo electrónico a: delegadodp@ayto-pinto.es

Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos Personales o en su dirección postal: C/ Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>